



Quillón, 09 FEB 2017

VISTOS:

- ✓ El correo electrónico de fecha 09/02/2017, que informa nuevo Encargado del Programa Inmunización y epidemiología.
- ✓ El Informe de funciones a realizar
- ✓ La Resolución N° 1170 de fecha 11 de Julio del 2012, que nombra como Encargada de Epidemiología y Programa nacional de inmunización a la Sra. Cecilia Vásquez.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón y las necesidades de servicio.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 3.903 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2017 del Departamento de Salud.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- ✓ La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE y NOMBRASE**, Encargada de Epidemiología y Programa Nacional de Inmunización de los Establecimientos de Salud de la comuna Quillón y su subrogancia, con una asignación de 02 horas semanales, a contar de la presente fecha a:

ENCARGADA TITULAR

NOMBRE	RUT	CARGO	FONO CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
Daniela Jenó Montero	[REDACTED]	Enfermera	985182862	danielajm@gmail.com

SUBROGANTE

NOMBRE	RUT	CARGO	FONO CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
Igor Figueroa Cifuentes	[REDACTED]	Enfermero	999780055	igorhfc@gmail.com

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb.
09.02.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillón, 11 de Julio de 2012.

RESOLUCION N° 3340/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere el D.A. N° 288 DEL 26/05/1988.
- 2.- Resolución Exenta N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 3.- Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- 5.- Resolución N° 140 de fecha 02 de Febrero de 2011.
- 6.- Las Necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1.- Modifíquese a contar de la presente fecha, Resolución N° 140 de fecha 02 de Febrero de 2011, Nombrando como Encargada de Epidemiología y Programa Nacional de Inmunización, con una asignación de 2 horas semanales y quien dará cabal cumplimiento a sus requerimientos a la Funcionaria:

NOMBRE	CARGO	RUT
CECILIA VASQUEZ ASENCIO	ENFERMERA	12.976.445-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
YILDA LETELIER FERRO
DIRECTORA DESAMU
QUILLON

YLF/jab

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal. (2)
- Archivo Depto. Salud.
- Archivo CESFAM Quillón.

FUNCIONES ENFERMERA ENCARGADA DE EPIDEMIOLOGIA

- Enviar los boletines ENO forma diaria Y semanal y los formularios de notificación inmediata en la unidad de epidemiología de la seremi de salud.
- Realizar las notificaciones de casos, facultad que se dispone en el artículo 6 del decreto n°158.
- Integrar y validar la información generada en su establecimiento
- Supervisar la calidad de información proveniente del personal asistencial
- Informar situaciones anormales en los establecimientos
- Ejecutar acciones iniciales de investigación y bloqueo epidemiológico en enfermedades bajo vigilancia que pueden incluir vivista epidemiológica, entrevista a casos, contactos y expuestos, toma de muestra, aplicación de quimioprofilaxis, búsqueda activa de casos y educación a grupo de riesgo, entre otros, que respondiente al área de su jurisdicción, en especial en zonas extremas.
- Colaborar con el nivel regional en la investigación, y control de brotes, correspondiente al área de su jurisdicción.
- Colaborar en las acciones necesarias que permitan el funcionamiento del establecimiento como centro centinela u otros, incluyendo la notificación semana de casos por las vías establecidas y la supervisión de la toma de muestra biológicas cuando así lo determine el nivel regional o central
- Realizar actividades conjuntas con el equipo de epidemiología y acción sanitaria regional para el cumplimiento de los objetivos de la vigilancia correspondiente al área de su jurisdicción
- Detectar oportunamente eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para un tiempo y lugar determinado, comunicando de inmediato a la autoridad sanitaria regional toda la información esencial disponible
- Difundir al equipo de salud del establecimiento boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional y nacional